

# Sección Judicial

# Remates

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Com.

N° 12, Sec. Única del Depto. Jud. San Isidro con sede en

#### JOSÉ H. GÓMEZ

Ituzaingó 340, 2° piso, comunica en autos Rota Beatriz Mabel c/ Gargiulo Gerardo Marcelo s/ Alimentos; (expte. 53957), que el Mart. José H. Gómez subastará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015. A LAS 09:30 HS., en Alte, Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a Gargiulo Gerardo Marcelo en los autos "Meca Noemí Amalia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 42509/2003, en trámite por ante el Juzg. C. y Com. Nº 7 Departamental, y en autos "Gargiulo, Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 33431/1989 en trámite por ante el Juzg. C. y Com. N° 13 Departamental", sobre el 50% del inmueble que se encuentra bajo el folio N° 2728/69. Nom. Catastral; Circ. II; Secc. A, Manz. 49, Parc. 15. Sito en la calle General Paz 348 del Partido de San Isidro. Provincia de Bs. As., que le corresponden al demandado en un 25% en cada una de las sucesiones mencionadas. Título a fs. 416/21. De acuerdo a mandamiento de const. de fs. 567. La propiedad se encuentra habitada por Alejandra Beatriz Berlini, 10.427.982, quien vive con su hijo y María Esther Scilingo, 1.664.026 en un total de tres personas en carácter de propietaria de 50% por compra a Silvia Noemí Gargiulo. Conforme acta de fs. 587. El inmueble consta de un local comercial que desarrolla actividad en rubro despacho de pan, afines y comidas preparadas, y que es anexo a una vivienda que posee una entrada semicubierta, un paso, dos dormitorios, baño, cocina comedor, un patio, y local auxiliar en el fondo libre, todo en estado normal de habitabilidad. Base u\$s 83.000. (dólares estadounidenses ochenta y tres mil) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el Banco Central de la República Argentina, en el momento que se abone la seña y luego el saldo de precio (fs. 628). Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo, o mediante cheque certificado y el sellado de ley. Comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El costo del alquiler del salón de remates será a cargo del comprador. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y para participar en la subasta el 20% del valor de la base fijada, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales a la orden del Juzgado v como perteneciente a las actuaciones. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar la seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, sellado de ley y la comisión del martillero del 3% por cada parte más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Adeuda: ARBA \$ 10.992,10 al 05/07/15 (fs. 608). Municipal \$ 7.331,36 al 20/07/15 (fs. 598). AySA \$ 171,36 al 27/10/15 (fs. 641). As. Argts. sin deuda al 30/05/14 (fs. 470). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la

suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 v 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Lev 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta, y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaría, a fin de conocer sus términos. Visitar los días 4, 9 y 10 de diciembre de 2015, de 14:00 a 17:00 hs. San Isidro, 6 de noviembre de 2015, Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 14.214 / nov. 24 v. nov. 26

#### **ENRIQUE JORGE CABRERA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Sansobrino Reynaldo Amado s/ Ejecutivo". Expte. 35.003, que el Martillero Cabrera, Enrique Jorge (Col. Nº 5.798 S. Isidro) CUIT 20-17450846 -2, rematará EL DÍA 18 DE DICIEM-BRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almirante Brown 160. San Isidro, el 50% del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs.185/187 propiedad de Reynaldo Amado Sansobrino, DNI 4.279.534, al mejor postor, con la base de \$47.052 (las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente al momento de la subasta \$ 70.578) inmueble ubicado en calle Álvarez Jonte 366 barrio "El ombú. de la loc. de José C. Paz, Pdo. de Gral. Sarmiento, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir: 4 - Sec: V - Mz: 43 -Pa: 8 a, Matrícula 45.587, el terreno es de aproximadamente 10 x 37 mts. Encerrando una superficie de 373.90 mts.2. Con una construcción de 3 dormitorios uno al frente otro al fondo y uno en medio que da a un hall de distribución, un baño, living comedor con cocina integrada y garaje. Unos 100 m2 cubiertos. Retiro al frente 5 mts. fondo 15 mts., con una construcción precaria a demoler. Todos estos datos estimados y proporcionados el día de la diligencia por la ocupante de la vivienda Sra. Marcela Belleggia DNI 24.731.255, quien vive en el bien junto a su hija Valentina Martínez (9 años) en carácter de ocupante. El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio en concepto de seña, constituir en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Comisión 2% cada parte. Se deja constancia para la prevención de los terceros interesados que la presente venta se efectuará "ad corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Estarán a cargo del comprador, la totalidad de las deudas por tasas, impuestos y contribuciones que pesen sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC (T.O. Ley 11.909) ni la cesión del boleto de compra venta. Hácese saber asimismo que los asistentes al acto, deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, la suma del 20% del valor de la base. En aras a lograr una mayor transparencia en los remates, los asistentes al acto. al momento de registrar su ingreso al Salón de Remates y exhibir la suma que corresponda al 20% de la seña establecida en autos, deberán -para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero- denunciar el nombre y documento del comitente; la omisión de tal recaudo importará no aceptar con posterioridad la invocación de dicho carácter y la identificación del comitente. El martillero, deberá, antes de dar comienzo al acto de remate suscribir el acta respectiva para tomar conocimiento de la actuación de mandatarios v el nombre de sus comitentes. Deudas: Municipal (fs. 354/359) al 14/07/2015 \$ 8.706.58 -Arba (fs. 339/343) al 20/06/2015 \$ 2.196.40 - Títulos en autos. Visitar los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2015 en el horario de 14:00 a 17:00. San Isidro, 17 de noviembre de 2015. Lilia B. Golik, Secretaria.

L.P. 115.509 / nov. 24 v. nov. 26

#### TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 3 Departamento Judicial de Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabaio N° 3 sito en Av. Mitre 363, planta baja de la Ciudad de Avellaneda, a cargo de la Dra. Adriana Mabel Terlizzi hace saber, que en los autos caratulados "Oroño José Santiago y otro c/ Soracco Martín y otro s/ Despido", causa 27729 que el Martillero Público; Pablo H. Lynch, subastará EL DÍA VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enrique Díaz Tezano N° 1502, entre predio Tribunales de Banfield v Vicente Barbieri de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Juan de Avolas N° 2641 de Sarandí, Partido de Avellaneda, Nomenclatura catastral: Circ. I- Sección P - Manzana 54 - Parcela 9-Matrícula Nº 035193. Según surge del mandamiento de constatación de fecha 2 de mayo de 2015, el inmueble se encuentra alquilado al Sr. Juan Carlos Rapagna, DNI 10.258.591, manifestando que trabaja allí hace un año, junto al Sr. Jorge Evans, empleados del lugar, donde funciona una tornería, diciendo que le alquilaron al titular del inmueble: Sr. Martín Eduardo Soracco. Adeuda Tasa de Servicios Generales de la Municipalidad de Avellaneda al 11/2013; \$ 55.952,99. Recobro Obras Municipales (cloacas-BID) al 11/2013; \$ 7.557,06. ARBA (Impuesto inmobiliario) al 14/11/2013; \$ 25.500; Aysa (Agua y saneamiento ambiental) al 30/12/2013; \$ 70. Base: \$ 57.603. Seña: 10% Comisión: 3% cada parte más el uno por mil adicional en concepto de aportes previsionales- Art. 38, inciso "B"- Ley 7.014, Sellado: 1,5. Saldo de precio: Dentro de

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. Nº

4, Secret. Única, del Depto. Judicial de San Isidro, comu-

nica en autos: "Consorcio de Propietarios El Bosque

Country Club c/ Fundación Gestar Sociedad Civil s/ Cobro

de expensas" Exp. Nº 52709 (Reservado), que el Martillero

Antonio Maggio (Tel. 011 156641-7031), CUIT Nº 20-

los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto; domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Quedará a cargo de quien resulte comprador la confección y tramitación de la cédula catastral, exigida por Resolución 2.045/94 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires. Visitas: martes 1° y miércoles 2 de diciembre de 2015, de 11 a 13 hs.; bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar seña, comisión, sellado fiscal y aportes previsionales en efectivo a la firma del correspondiente instrumento. Avellaneda, 18 de noviembre de 2015. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 14.922 / nov. 25 v. nov. 30

#### JOSÉ I. ORTE

POR 1 DÍA - Juz. Civ. y Com. Nº 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en autos caratulados "Consorcio de propietarios del edificio La Orquídea c/ Mindiondo Julián s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 30.175), que M.C.P. José I. Orte. Mat. 309 C.M.C.P. de Necochea domic. en 60 Nº 2920 piso 1 Ofic. B. Necochea, rematará, en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 Nº 3153/55 de Necochea, en el estado que se encuentra el local Nº 22 del edificio sito en calle 85 Nº 220 de Necochea, desocupado (fs. 101)- Nom. Cat.. Circ. I -Secc. G - Mza.17 - Parc. 17- Subp.00-23 - UF 23 - inscripción de dominio: En el Reg. de la Propiedad Inmueble de esta Pcia. de Bs. As., en la Matrícula Nº 35.428/23 del Ptdo. de Necochea (76), según decreto subasta fs. 97/98. Fecha de subasta EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, HORA 11 con base \$ 2.932,67. En caso de fracaso 10/12/2015, 11hs. base reducida de \$ 2.199,50 y ante nuevo fracaso 11/12/2015 11 hs. sin base.- Adeuda impuesto ARBA al 20/10/2015 \$ 0, deuda Munic. de Necochea al 21/10/2015 \$ 3669.24 Deuda expensas al 30/9/2015 \$ 11.378 -último cargo por expensas mes sept-2015 \$ 200. Se deia constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndoselo del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Asimismo, el martillero deberá poner en conocimiento de los oferentes de la prohibición de ceder el boleto. Condiciones de venta: Seña 10% y cada parte paga comisión 3%. A cargo comprador Aportes Lev 7.014 v timbrado de lev fiscal 1.20%, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic, en el radio del Juzgado. y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. El martillero deberá poner en conocimiento la imposibilidad de ceder el boleto. Se exhibe el 09/12/2015 de 10:00 a 10.30 hs. Todo c/ consta en autos. Necochea, 17 de noviembre de 2015. Dra. Paula Lucía Martínez, Auxiliar

Nc. 81.515

# ROZAS DENNIS DIEGO A.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Rozas Dennis Diego A., en autos: "Municipalidad de Monte Hermoso c/ Galli María Antonia Dominga s/ Apremio", expediente 2.742, rematará EL 5 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS. sobre el mismo: local situado en la galería Boja, sobre la Avenida Argentina 88, local 4, unidad funcional 24, polígono 00-26, de Monte Hermoso, Nom. Cat: Circ. II, Secc. A, Manz. 4-c, Parc. 1-a, Subparc: 24, Pol: 00-26, Partida 795. Sup. 11.88 m2. Base \$ 179.200. En caso de no haber ofertas el día 12/12/15 a las 12 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$89.600. Seña 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar una hora antes de la subasta. Monte Hermoso, 06 de noviembre de 2015. Fdo: Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

#### ANTONIO MAGGIO

08320887-3, rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015. A LAS 11:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Alte. Brown Nº 160, de la localidad de San Isidro. cuvo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 100% del Inmueble Nom. Cat. Circ. II -Parcela 108e Subparcela 313 - Polígono 00-313 -Matrícula 1199/313, sito en la Ruta Nac. N° 9 Km. 65,5. de la Localidad de Otamendi, Partido de Campana, Pcia. de Bs. As. Informa el Oficial de Justicia ad-hoc, que se trata de un lote baldío, sin ocupantes ni construcción alguna; visitar los días 4 y 9 de diciembre de 2015 de 14 a 17 horas. Se deja constancia que se desconoce el CUIT del deudor. Adeuda: Arba \$ 12.825,50 al 21/09/15 (fs. 246/247); Municipalidad \$ 2.225,23 al 05/05/15 (Fs. 235/237). Expensas \$ 277.024,00 al 07/08/15 (fs. 245). Quien resulte adquirir en subasta deberá abonar la cuota de membresía al Country según Reglamento de Copropiedad y Acta de Consejo de fecha 25 de mayo de 1996, Libro N° 5 F° N° 13 (fs. 252). Base \$ 25.084,86, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 10 % en efectivo o mediante cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior o depósito en pesos o dólares, sellado de ley y comisión del 3 % por cada parte (Art. 54 ap. IV, seg. párrafo Ley 14.085) con más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma de \$ 3.762,70, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior o depósito en pesos o dólares, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Título en autos (216/220). El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 CPCC. En el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio oficial del BCRA -comprador- del día anterior o depósito en pesos, al día de la integración del saldo de precio según publicación del diario Ámbito Financiero. En caso que el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA. Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los Juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe. Se deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la fecha de aprobación de la subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Debate del Pdo. de Zárate. Vanesa D. Martínez, Secretaria. San Isidro, 19 de noviembre de 2015. L.P. 115.539 / nov. 26 v. dic. 1<sup>c</sup>

C.C. 14.321

## ALBERTO E. PORTELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de Pehuajo hace saber que el martillero Alberto E. Portela, rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE 4 DE 2015, HORA 12, en Colegio Martilleros sito en Villegas 757 de T. Lauquen, dos inmuebles sitos en esta ciudad: 1) Un galpón sito en Lafinur y Chassaing de Pehuajó. Sup. 495,50 ms2. N.C.: Circ. I, Sec. D. Mz. 83-d. Parc. 1. Ptda. 080-15200. Matrícula 6079. Base: \$ 64.738. 2) U.F. sita en Del Campo 808. P. de Pehuajó. NC: Circ. I, Sec. B, Mz.102, Parc. 6-d, Sub. Parc. 10. Pda. 080-33476. Según plano 80-1-74: Políg. 04-01: Sup. Políg. y UF: 93,17 dms2. Matrícula 9219/10. Base \$ 84.506. Desocupados. En ambos casos: Seña 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Jaurequilorda Juan y otra s/ Sucesión" (Expte. 1849). Informes Martillero: Te. 02392 413552. Ariel Alejandro Michelli, Abogado - Secretario. Pehuajó, 5 de noviembre de 2015

L.P. 115.554 / nov. 26 v. dic. 1°

#### JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 4 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1 rematará El DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS., en H. Primo 277 de Quilmes inmueble ubicado en Rivadavia 157. Piso 5º. Dpto. "A" de Quilmes, Matrícula 46716 (086) Pda.: 086-229007, Nom. Cat.: Cir.: I, Sec.: L, Mza.: 59, Parc.: 10A, Subp.: 56, Políg.: 05-01; Sup. Políg. y U.F. 76,68m2., tratándose de un departamento al frente con living comedor con balcón a la calle, dos dormitorios uno con balcón otro con ventana a pulmón, baño principal y baño de servicio, cocina comedor, ocupado por Héctor Schiro y su madre en calidad de propietarios. El bien registra las siguientes deudas: Arba fs. 139 al 22-5-14 \$ 6.331,60, Municipales al 11-3-14 fs.131 \$ 12.377.06; Avsa fs. 112 al 24-2-14 \$ 2.139.39; expensas al 5/11/15 \$ 89.280.67. correspondiendo al mes de noviembre de 2015 \$ 1.751,02 por ese concepto. Exhibición: 4 de diciembre de 2015 de 10:00 a 11:30 hs. Base: \$ 587.333. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 10%. Sellado: 1,2%, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Los interesados deberán identificarse y exhibir la tenencia del dinero necesario para afrontar seña, sellado, comisión y aportes como mínimo sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Consorcio de Prop. Edf. Calle Rivadavia 157/59/63 c/ Schiro Héctor Antonio s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 31438. Fabián Guerrero, Secretario. Quilmes, 17 de noviembre de 2015.

L.P. 115.608 / nov. 26 v. dic. 1°

#### CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-1524-2015 - 5369, caratulada: "Mareco, Román Benito s/ Amenazas simples en Moreno (B)", notifica al nombrado ROMÁN BENITO MARECO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día. 29 de octubre del año 2015, siendo las nueve horas y treinta minutos.., Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mareco por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución, con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz de la Actuaria, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 29 de octubre de

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº -841-15 - 5263, caratulada: "Lista Cristian Oscar s/ Lesiones Leves en 25 de mayo (B),", notifica al nombrado CRISTIAN OSCAR LISTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de octubre de 2015. Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cristian Oscar Lista por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez", Mercedes, 02 de octubre de 2015.

C.C. 13.746 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME- 930-2015-5277, caratulada: "Cáceres José Antonio s/Usurpación de Propiedad en General Rodríguez (B).", notifica al nombrado JOSÉ ANTONIO CÁCERES, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día, 15 de octubre del año 2015, siendo las ocho horas y treinta minutos ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado José Antonio Cáceres por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de octubre de 2015.

C.C. 13.706 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -560-2014-4821, caratulada: "Melgarejo Darío Alejandro s/Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por el uso de amenazas en concurso ideal con amenazas agravadas por el uso de armas en la Localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado DARÍO ALEJANDRO MELGAREJO, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día. 15 de octubre de 2015 ... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Melgarejo por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde ... Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de octubre de 2015.

C.C. 13.707 / nov. 16 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Laura S. Morando comunica por cinco días que en autos: "La Fortaleza s/ Quiebra (Grande)" Expte. Nº4891 en fecha 16/12/2014 se ha decretado la quiebra de LA FORTALEZA S.A., Matrícula N° 47764, Legajo N° 1/84725 CUIT N° 30-66589552-8 con domicilio social en Pueyrredón Nº 200 de Vedia y procesal en C. Pellgrini N° 107 de Junín. El fallido dentro del plazo de 24 hs. debe poner a disposición del Juzgado todos sus bienes, conf. Art. 88 inc. 4 LCQ baio apercibimiento de decretarse medidas compulsivas. Todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido dentro de las 48 hs. de la última publicación debe colocar los mismos a disposición del Juzgado o denunciar ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos a la fallida conforme Art. 88 inc. 5. Se dispone se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida y se notifica su apertura el primer viernes de cada mes a las 9 hs. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 30/11/2015 presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación conforme Arts. 32 y 200 LCQ, pudiendo impugnar hasta el día 17/12/2015. Que dicha presentación deberá efectuarse en el domicilio constituido por la Sindicatura en calle Roque Vázquez Nº 55 de la ciudad de Junín de lunes a jueves de 16:30 a 19hs. Fecha informe individual: 19/02/2016. Fecha Informe General 5/04/2016. Conforme Art. 200 LCQ por Lev 27.170 el arancel que deberá abonar es del 10% del salario mínimo, vital v móvil

equivalente a \$ 558,80. La publicación se efectúa sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522) Fdo.: Dra. Laura S. Morando. Juez. Junín, 21 de octubre de 2015. Bernardo Simón Aispuru, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.015 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En causa Nº 16171 IPP PP-03-02-002522-08/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores. a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado MARTÍN GABRIEL PADILLA, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 Nº 1122 de Mar del tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID No 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M.Mascioli, en favor de Martín Gabriel Padilla, y Considerando: Que a fs. 125 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, requiere se sobresea al imputado Martín Gabriel Padilla por el delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que como último acto de interrupción de la prescripción de la acción penal data de fecha 22 de diciembre de 2008 y respecto del delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del C. Penal, que se le endilga al imputado, cuya pena máxima en su escala penal es de seis años de prisión, circunstancia que me persuade que, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 164 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causal es en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Martín Gabriel Padilla en el mismo. lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la prescripción de la acción penal, (requisitoria de elevación a juicio), es de fecha 22 de diciembre de 2008, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º v 324 v Conc. del C.P.P. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Martín Gabriel Padilla, argentino. con D.N.I Nº 34.861.967, instruido, nacido el día 16 de septiembre de 1989 en San Clemente del Tuyú, empleado, soltero, hijo de Martín Miguel, con último domicilio conocido en calle 54 Nº 1122 entre 11 y 12 de la ciudad de Mar del Tuyú, Pdo de La Costa, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. II. Habiéndose dispuesto el sobreseimiento total del imputado Martín Gabriel Padilla, por los argumentos más arriba expuestos, y encontrándose actualmente el mencionado con orden de rebeldía y comparendo mediante resolución que luce agregada a fs. 119 y vta. y registrada bajo el Nº 710/10R, de fecha 17 de agosto de 2010, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia, de Buenos Aires, dejando sin efecto la orden que pesa sobre el nombrado. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y Agente Fiscal. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto, Judicial Dolores, Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6

de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que Martín Gabriel Padilla no pudo ser notificado del auto de fs. 132/133, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. M. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 14.086 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº -985-2015, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-7258 caratulada: "Peralta, José Oreste s/ Atentado a la autoridad agravado por poner manos en la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ ORESTE PERALTA. -titular del DNI Nº 41.746.053, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Oreste Peralta cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Peralta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". María Vázquez, Secretaria. Quilmes, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 14.087 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SALAZAR GUSTAVO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 25550-15, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2015, Dra. Noelia S. Gómez - Auxiliar Letrada.

C.C. 14.095 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ruben Baca, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a URAN LEONARDO RICARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30.892.374, Argentina, hijo de Ricardo y de Natalia Ester Novik, nacido 15/03/1984, en la Localidad de San Francisco Solano y con último domicilio conocido en Real: Calle Amenabar Nº 1610 entre Mercedes y Concordia Bosques, Partido de Florencio Varela, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 5761, caratulada López Jonathan Javier, Uran Leonardo Ricardo s/ Robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... II. Con relación al coimputado Uran de conformidad con lo informado a fojas 127/129, 133/136, no contándose con el paradero del nombrado imputado, líbrense edictos a efectos de que en el plazo de cinco días se constituya ante los estrados de este Juzgado baio apercibimiento de ser declarado rebelde v disponerse su comparendo compulsivo..." Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional, Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 14.096 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa Nº 5778, caratulada Gilbert Marcelo Ezequiel s/ Hurto, notifica a MARCELO EZEQUIEL GILBERT, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 40.302.512 con último domicilio en la calle Real: Calle Don Segundo Sombras Nº 1059 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 75, y lo expresado a fs. 78 por la Sra. Defensora Oficial, cítese a Gilbert Marcelo Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, baio apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional. PDS Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar

C.C. 14.097 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS. por medio del presente, en relación la causa Nº 1892 (IPP Nº 820.957) caratulada "Olivera Ángel Norberto s/Robo Simple", notifica a ÁNGEL NORBERTO OLIVERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular DNI 31.977.243, Argentina ,hijo de Miguel Ángel y de Olga Montenegro, nacido 26/12/1978, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Yapeyú 1805 de la localidad de Lanús, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 1892 (IPP Nº 820957) seguida a Olivera Ángel Norberto, cuyos datos filiatorios obran en autos, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº 02707621 y con número 1146669, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo, hecho supuestamente ocurrido el día 13/12/2007, en la localidad de Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Olivera Ángel Norberto por el delito mencionado precedentemente v que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.. Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez ante mí Secretaria actuante". Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 05 de noviembre de 2015.

C.C. 14.098 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Pds, en la Causa Nº 4074, caratulada "Mendieza Valdez, Gervacio Hernán s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes" notifica a GERVA-CIO HERNÁN MENDIETA VALDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacido con fecha 27/04/1986, DNI 92.749.222, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U3280496 y con número 1328756, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 06 de julio de 2015...: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 4074 seguida a Mendieta Valdez Gervacio Hernán, de nacionalidad, nacido con fecha 27/04/1986, DNI 92.749.222, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U3280496 y con número 1328756, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al

delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 17/5/2011, en la localidad de Villa Fiorito Lomas de Zamora. Il) Sobreseer en forma total y Definitiva a Mendieta Valdez Gervacio Hernán, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante la Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 10 de noviembre de 2015.

C.C. 14.099 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correcional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DÍAZ MATALLANA JOHN ERNESTO; DÍAZ MORALES PUBLIO ALEXANDER y MEGLAN VELASQUEZ OSCAR JAIME, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Díaz Matallana John Ernesto nacionalidad Colombiano, estado civil casado, hijo de Pablo Diaz v de María Josefa Matallana, nacido en Bogotá con fecha 21 de febrero de 1975, 79.735,947 C.C., con domicilio en la calle San José Nº 734, C.A.B.A., Díaz Morales Publio Alexander nacionalidad Colombiano, estado civil soltero, hijo de José Antonio y de alga Morales, nacido en Bogotá con fecha 4 de noviembre de 1976, 79722771, con domicilio en la calle Mansilla 2936 Planta Baja Dpto. C Casa, Meglan Velasquez Oscar Jaime, nacionalidad Colombiano, estado civil concubinat, hijo de Jorge Meglan y de Diana Velazquez, nacido en Bogotá con fecha 22 de mayo de 1994. 1024553612, en la Causa Nº 5578. caratulada Díaz Morales, Publio Alexander (I y II); díaz Matallana, John Ernesto (I); Meglan Velásquez, Oscar Jaime (I) s/ Resistencia a la autoridad (I) en c/r con portación ilegal de arma de fuego de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2015... Resuelvo: I. No hacer lugar al planteo efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio por los argumentos expuestos, II. Publicar los edictos en el Boletín Oficial por el término de lev.-III.- Cumplido que sea lo ordenado supra, pase la causa a resolver. Notifíquese. Edo: Dr. Juez en lo Correccional, PDS. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 5 de noviembre de

C.C. 14.100 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 23 del mes de octubre de 2015, en el marco de la IPP 15-01-31119-13 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Los Polvorines 23 de octubre de 2015. Fíjese fecha para el día 10 de diciembre de 2015 a las 09:00 hs., a los fines que WILLANS DANIEL MALDONADO BERNAL concurra a esta Sede a los fines de recibirle declaración testimonial, notifíquese mediante Edicto en el Boletín Oficial por 5 días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal.

C.C. 14.131 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Tamara Vaisman, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento de San Martín, sita en la Av. Balbín Nº 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-022737-10, cita y emplaza a ANA MARÍA BARTOLI, DNI 92.331.351, con último domicilio conocido en la calle Carlos Casares Nº 947 Victoria, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "26 de octubre de 2015. Cítese por edictos a Ana María Bartoli, DNI 92.331.351, el que se

publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal. En San Martín, a los 26 días del mes de octubre del año 2015. UFI 4, 27 de octubre de 2015.

C.C. 14.134 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 26 días del mes de octubre de 2015, en el marco de la IPP 15-01-27888-14 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción No 21 del Depto, Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Fíjese audiencia para el día 25 de noviembre de 2015 a las 10 horas los fines que JHONATAN ALEYSON BEDOYA DUQUE y DIEGO FERNANDO PÉREZ ABELLI-NO concurran a esta Sede a recibirle declaración testimonial munidos de la documentación que acredite la propiedad del motovechículo marca Susuki modelo AX100 dominio 337-EAZ a los fines de estimar su entrega, baio apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos, Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Mónica Beatriz Espagnolo, Instructora Judicial.

C.C. 14.135 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 23 de octubre de 2015, en el marco de la IPP 15-01-971-14 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucci Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Los Polvorines, 23 de octubre de 2015. Existiendo elementos suficientes o indicio vehementes de la perpetración de desobediencia y motivo bastante para sospechar que CARLOS EDUARDO BERNACCHIA ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado para el día 21 de diciembre de 2015 a las 08.00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Mónica Beatriz Espagnolo, Instructora Judicial.

C.C. 14.136 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Nº 3, del Depto, Judicial Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, sito en calle Álvarez Rodríguez Nº 81 de Junín, hace saber por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2015 en los autos caratulados "Cereales Don Esteban S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. Nº JU-8973-2014", se ha decretado la Quiebra de CERE-ALES DON ESTEBAN S.A. con domicilio real en calle Diagonal La Tablada y Urquiza de General Viamonte Pcia. de Bs. As., CUIT Nº 30-54128943-3. La fallida y los terceros deberán entregar al Síndico todos los bienes y documentación relacionada con la contabilidad de aquéllos bajo las penas y responsabilidades de ley. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los administradores de la sociedad deberán dentro de las 48 hs. Constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase hasta el día 4/12/2015 para que los acreedores del fallido presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores podrán observar y/o impugnar los pedidos en el domicilio del Síndico hasta el 21/12/2015. Fecha de presentación del Informe Individual y General: 29/02/2016 y 29/03/2016. Síndico Gabriela Susana Canonge con domicilio constituido en calle Álvarez Rodríguez Nº 146 de Junín, Días y horarios de atención lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 19 hs. Habiéndose dispuesto por el Juzgado lo siguiente: "Junín 23 de septiembre de 2015. pto VI. Conforme lo pedido, siendo que la Ley 27.170 que modifica el arancel del Art. 32 de régimen falencial fue publicada en el Boletín oficial el 8/9/15 estando ya vigente y que la resolución de faias 78 que rechazaba la adecuación del

anterior (de \$ 50,00) data del 7/9/15, la que no se encuentra firme ni consentida, corresponde rectificarla en el sentido que cada acreedor que solicite verificación deberá pagar al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil monto que sumará al crédito (Arts. 5 CCC y 1 Ley 27.170). Se recuerda que quedan excluidos del arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. Así se declara y Resuelve. Pto. VII. Atento lo pedido transcríbase el punto VI. en el edicto a publicarse. (Fdo.) Dra. Laura S. Morando, Juez. Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 9 de noviembre de 2015.

C.C. 14.140 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Pérez Alberto Domingo s/ Quiebra (pequeña)" expediente N° 79005, hace saber con fecha del 19/05/2014 se ha decretado la quiebra del Sr. ALBER-TO DOMINGO PÉREZ. D.N.I. 11.069.753, con domicilio real en la calle Marco Avellaneda Nº 674, Planta Baja, Remedios de Escalda. Pdo. de Lanús (Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Gladys Benito, con domicilio constituido en Balcarce 225; Casillero 5, Lomas (Tel: 4951-2638 Zamora estudiozms@fibertel.com.ar). Y domicilio para recibir los pedidos de verificación en Sargento Cabral Nº 380, Avellaneda horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 03/02/2016, el 21/03/2016 y el 06/05/2016. Se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 v 39 LCQ. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Gustavo Giordano, Secretario.

C.C. 14.203 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Celeste Telechea, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber que por conducto de las resoluciones de fecha 24/02/2015 y 29/10/2015 se ha decretado la quiebra de MGL y CÍA. S.R.L. CUIT 30-63336786-4, sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en la Matrícula 33.918, Legaio 52.143, con domicilio en Avenida Savio 1003 de San Nicolás. Provincia de Buenos Aires. La sindicatura actuante es el Estudio de Contadores Bravo - Carletti -Tessi -Bianchi, con domicilio legal en Belgrano N° 59 1er. Piso de San Nicolás (Bs. As.). Fíjase el día 2/02/2016 como vencimiento del plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura las peticiones de verificación y títulos correspondientes (Art. 88 in fine de la Ley 24.522). Se fiia hasta el día 18/02/2016 para realizar impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas (cf. Art. 200 de la LCQ), debiendo la Sindicatura informar dentro del término de 48 hs. a este Juzgado sobre las mismas. Se fija hasta el día 17/03/2016 como fecha tope para que la Sindicatura presente los informes individuales (Arts. 34 y 35 de la Ley 24.522) y la del día 2/05/2016 para que presente el informe general (Art. 39 de la, LCQ). Asimismo, se fija el día 16/05/2016 como vencimiento del plazo para presentar observaciones al mismo por parte de los acreedores e interesados. Intímese a la fallida (en la persona de su administradora) y a terceros que posean bienes de ésta, para que los entreguen a la Sindicatura pre-mencionada, en forma inmediata (Art. 88 inc. 3° y 177 de la LCQ). Prohíbese a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces (cf. Art. 88 inc. 52). San Nicolás, 13 de noviembre de 2015. María Celeste Telechea. Secretaria.

C.C. 14.217 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado del 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 2, Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., sito en calle 13 e/47 y 48 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, comunica que en autos "Montero Rubén Alberto s/Quiebra (Pequeña)" causa Nº LP-45227-2015, con fecha 2 de octubre de 2015, ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de RUBÉN ALBERTO MONTERO DNI 11.797.488, con domicilio en calle 24 esg. 163, N° 4107. de la ciudad de Berisso. El Síndico designado es el Cr Carlos Félix Ocaranza, con domicilio constituido en calle 48 N° 877, oficina 10, de esta ciudad de La Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos, en el horario preferencial los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19.00, hasta el día 14 de diciembre de 2015. El Informe Individual de los Créditos será presentado el día 14 de marzo de 2016 v el informe general a los 30 días del anterior. La Plata, 17 de noviembre de 2015. María Celina Castro, Secretaria

C.C. 14.218 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber por cinco días que con fecha 17/11/2015 se decretó la quiebra indirecta de ROBERTO EMILIO MARTÍNEZ TAYLOR, D.N.I. 4.646.063, C.U.LT. N° 20-04646063-5 con domicilio en la calle 3 N° 373 Departamento 3 de La Plata, manteniéndose al síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Carlos Gerardo Priuli, con domicilio legal en la diagonal 73 N° 1662, 1 ° Piso, Oficina "C" de La Plata (tel. 422-8766). Se ordenó al fallido y a los terceros a que entreque al Síndico los bienes del guebrado. Se intimó al deudor para que entrequen a la sindicatura dentro de las 24 hs.. los libros v demás documentación relacionada con la contabilidad. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores postconcursales deberán presentar los pedidos de verificación ante el síndico citado hasta el 16/02/2016. Fecha informe individual: 31/03/2016. Fecha informe gral: 12/05/2016. Respecto de los acreedores que hubieren sido verificados en el concurso preventivo precedente al decreto de guiebra la sindicatura procederá al recálculo según su estado (Art. 202 LCQ). Autos "Martínez Taylor, Roberto Emilio s/ Concurso Preventivo Pequeño -hoy Quiebra", Expte. LP 9387-2014. La Plata, 17 de noviembre de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 14.225 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MIGUEL BALATO, con último domicilio en Juan Manuel de Rosas 1568, localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4007 que se le sique por amenazas, baio apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 189, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Pablo Balato. cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Hernán Archelli, Juez. ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 3 de noviembre de 2015.

C.C. 14.207 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal  $N^{\rm o}$  3 del Depto. Judicial de San

Isidro, en el marco de la causa Nº 1013/12-3350-caratulada "COLLA PLATERO MIRIAN GRACIELA - COLLA PLA-TERO CARLOS AUGUSTO s/ Atentado a la Autoridad-P.I.A de arma de fuego y otros", a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por la Sala Cuarta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "La Plata, 4 de junio de 2015... Por ello la Sala IV del Tribunal resuelve: Declarar inadmisible el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley interpuesto por el Señor Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Mario Luis Coriolano, a favor de Miriam Graciela Colla Platero contra la sentencia dictada a fojas 56/64vta. Rigen los Arts. 106, 479, 482, 483, 484, 486, 494, 4895 y ccdtes. del C.P.P. Registrese. Notifiquese. Cúmplase". Fdo. Dres. Mario Eduardo Kohan y Carlos Ángel Natiello (Jueces). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que la sindicada Miriam Graciela Colla Platero deberá comparecer ante estos estrados -Ituzaingó Nº 340 3er piso de San Isidro- dentro de los tres días de notificada con el objeto de regularizar su situación procesal, siendo que en caso contrario se la declarará rebelde. Ello conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P. La Secretaria. San Isidro, 29 de octubre de 2015.

C.C. 14.210 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa No 17582, caratulada: "Areco, Carlos Darío; Fego, Luis s/ Incidente de eximición", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C. P. P.), a fin de notificar al prevenido LUIS FEGO, cuyo último domicilio conocido era en calle 28 Nº 4918 el 149 y 149 A de Villa España -Berazategui-, lo resuelto por este tribunal el pasado 22 de setiembre del corriente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Zamora, y se confirma el auto apelado en cuanto dispone no hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado a favor de Areco Carlos Darío y Luis Fego. Firmado: Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Andrea Analía Rodríguez. Abogada. Secretaria". María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 11 de noviembre de 2015.

C.C. 14.211 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-00-000608-13/00, seguida a Soledad Gallardo Melaso por el delito de Amenazas v Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías  $N^{\circ}$  1, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a SOLEDAD GALLARDO MELASO, argentina, DNI 34.956.726, nacida el 12 de marzo de 1990 en la localidad de La Plata, hija de Marcela Cardozo y de Daniel Gómez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Art. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 149 bis, 239, 55 y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Registrese. Notifiquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3º) Levántese la Rebeldía y Comparendo de la encartada.... Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann- Juez de Garantías del Joven". Dolores, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.212 / nov. 24 v. dic. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamen-

te de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO DAVID EZEQUIEL PALAVECINO BRAVO, con último domicilio en calle 1002, casa 107, sector L. Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4295 que se le sigue por hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 194/195, informe actuarial de fs. 196, lo manifestado por la defensa a fs. 198/vta. y 202, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 201vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. María Emma Prada, Jueza Interina. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 9 de noviembre de 2015.

C.C. 14.215 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de JULIO ANTONIO MONJES -DNI 12.782.628, para que en el término de Diez días (10) se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Rimoli Roberto Daniel c/ Monjes Julio Antonio s/ Indemnización -por antigüedad (43.088)", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Josefina Pérez Massa, Secretaria. Mar del Plata, 21 de agosto de 2015.

C.C. 14.226 / nov. 24 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Yamile Moreira y Myrian San Martín y el Dr. Carlos Alberto Echeguren Adscripto, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle 19 de Marzo 455, de la Ciudad de Zárate. Provincia de Buenos Aires, hacer saber que se ha decretado el 8 de septiembre de 2015, la apertura del concurso preventivo de ADRIANA MIRIAM RINAUDO DNI Nº 13.543.367, CUIL Nº 27-13543367-0, con domicilio en la calle Alferes Pacheco Nº 1789, Zárate Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismo, ante el Síndico Pablo Javier Kainsky, domiciliado en la calle Alte. Brown 159, Piso 2º, de la Ciudad de Zárate, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16, hasta el 22 de febrero de 2016. Se fijan los días 8 de abril de 2016 v 23 de mayo de 2016 para que Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 6 de junio de 2016 a los efectos de realización de la audiencia informativa. Dra. Andrea Y. Moreira Secretaria. Zárate, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.322 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-5973-13, seguida a TEISERA, JORGE HORACIO por el delito de Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Jorge Horacio Teisera, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Guido, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ...; y Considerando: ..., Resuelvo: 1. Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Jorge Horacio Teisera, DNI N° 37.402.209, nacido el día 28 de enero de 1992 en la localidad de Dolores, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen s/n de la localidad de General Guido, hijo de José (v) y de María González (v). Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Jorge Horado Teisera, DNI N° 37.402.209, nacido el día 28 de enero de 1992 en la localidad de Dolores, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen

s/n de la localidad de General Guido, hijo de José (v) y de María González (v); en orden al delito de "Lesiones leves", Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha, por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Jorge Horacio Teisera por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de lev. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.314 / nov. 26 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín a cargo de los Dres. Daniela De Tomaso y Guillermo Ortega, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, cita por edictos al Sr. ROBERTO HORACIO BALSELLS, haciéndole saber que deberán comparecer a tomar intervención en autos caratulados "Clavel Claudio Alberto c/ Roberto H. Balsells S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. Nº 30.340 en el término de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.) La resolución que ordena el presente dice "Junín, 21 de mayo de 2013. Tiénese por presentado a los Dres. Fernando López Spadaro y Dra. Natalia Rodríguez, por parte a mérito de la carta poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado. así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 11.653. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Roberto H. Balsells, para que conteste la misma dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley N° 11.653). A su vez, deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. En virtud de lo normado por el Art. 53 ter de la Ley N° 11.653, se emplaza a los accionados, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: diferencias salariales, integración mes de despido, Sac. proporcional, Vac. proporcionales, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Art. 53 ter Ley N° 11.653. (Artículo Incorporado por Ley Nº 13.829). Sanción procesal por falta de pago. Cuando el empleador en mora, fehacientemente intimado por el trabajador, no abonare salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (v sus diferencias) obligando al acreedor a promover acciones judiciales -a pedido de parte o de oficio- en sentencia, los montos resultantes de dicho capital serán incrementados en un treinta (30) por ciento. A tales fines, al disponer el traslado del artículo 28 el Tribunal emplazará al accionado para que al tiempo de contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo anterior, en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. Si hubieran existido causas justificadas para la omisión del empleador, los jueces, prudencialmente, podrán reducir la sanción dispuesta por el primer párrafo hasta la mitad del porcentaje indicado. Dra. Daniela de Tomaso, Juez. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín, 5 de noviembre de 2015

C.C. 14.320 / nov. 26 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 12.838, caratulada: "Ponce, Elsa del Valle s/ Inf. Arts. 79 y 82 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ELSA DEL VALLE PONCE, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquesela mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 9 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelve: Declarar -de

oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Elsa del Valle Ponce, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 2º lev 11.825, 79 y 82 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil doce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, Archívese. ... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.323 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 4.982, caratulada: "Galindo Ibáñez, Carlos Ronald s/ Inf. Art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a CARLOS RONALD GALINDO IBÁÑEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuva parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción. Contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Carlos Ronald Galindo Ibáñez, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en sus artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley Nº 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día ocho del mes de abril del año dos mil diez en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Secretaria. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.324 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto, Jud. de Morón, en Causa Nº 7548, caratulada: "Quintana, Marcelo Sergio s/ Inf. Arts. 38 y 74 inc. 2 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MARCELO SER-GIO QUINTANA sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Marcelo Sergio Quintana, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día ocho del mes de mayo del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.325 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 5.582, caratulada: "Ortiz, Julio s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a JULIO ORTIZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifiqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Julio Ortiz, en el supuesto de comisión de la Infracción prevista y reprimida en su artículo 85 del Decreto Ley Nº 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. A los efectos secuestrados liminarmente estése a lo emergente del Art. 13 apartado 4° del Código de Faltas Provincial. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.326 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte. Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 7453, caratulada: "Cañete, Eusebio Bernardino s/ Inf. Art. 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a EUSEBIO BER-NARDINO CAÑETE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción ccontravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Eusebio Bernardino Cañete, en el supuesto de comisión de las Infracción prevista y reprimida en su artículo 74 inciso a) del Decreto ) Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día diez del mes de abril del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Registrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente. archívese, Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez, Ante mí: Dra.

Ana María Vinci, Secretaría." Dado en Merla (Bs. As.), a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.327 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 8213, caratulada: "Díaz, Rodolfo Fabián s/ Inf. Arts. 38 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a RODOLFO FABIÁN DÍAZ, argentino: sin domicilio fiio. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días. de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 14 de octubre de 2015. Y Vista... Resulta... Fallo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Rodolfo Fabián Díaz, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día doce del mes de diciembre del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.328 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 9.102, caratulada: "Cifuentes, Ernesto Ezequiel s/ Inf. Art. 38 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ERNESTO EZE-QUIEL CIFUENTES, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de octubre de 2015, Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ernesto Ezequiel Cifuentes, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Registrese. Remitase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra Ana María Vinci, Secretaría." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.329 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.637, caratulada: "Cid, Oscar Marcelo s/ Inf. Arts. 78 y 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a OSCAR MARCELO CID,

argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de julio de 2008. Y Vista... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar -de oficiola extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en autos, en favor del enjuiciado, Oscar Marcelo Cid, en el supuesto de la comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados el día seis del mes de junio del año dos mil seis, hasta esta oportunidad. Asimismo, respecto del efecto secuestrado liminarmente en estos actuados, estése en tal sentido a los presupuestos emergentes del artículo 13, apartado 4°, del Decreto Lev N° 8.031/73. 2) Registrese. Notifiquese por la Instrucción, al encartado (con constancia de la requisitoria de Paradero obrante fs. 72, actuándose en consecuencia), a su Defensa Oficial interviniente en su Despacho y con vista de los presentes, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase por el lapso improrrogable de cinco días. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez, Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Oscar Marcelo Cid, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 78/79 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 8 días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.330 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 10.955, caratulada: "Rojas, Jorge Alberto s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a JORGE ALBERTO ROJAS, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2015. Y Vista Y Considerando. Resuelvo: Que la Causa Nº C-10955, caratulada "Rojas, Jorge Alberto s/ Inf. Art. 3° Ley N° 11.825", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Jorge Alberto Rojas (del que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la Infracción prevista y punida en su artículo 3° del Decreto Ley N° 8.031/73, por lo prevenido el día siete del mes de junio del año dos mil once en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 12); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley  $N^{\circ}$ 8.031/73. Registrese. Notifiquese, por la Instrucción al encartado, a su Defensa Oficial y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2015. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Jorge Alberto Rojas, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 23/25 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 8 días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.331 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto, Jud. de Morón en causa Nº 11,284, caratulada: "De Cristófaro, Maximiliano Darío s/ Inf. Arts. 35 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MAXIMI-LIANO DARÍO DE CRISTÓFARO, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuva parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 20 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ernesto Antonio Chávez, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 35 y 74 inciso a) del Decreto Lev N° 8.031/73. (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil once en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Registrese. Remitase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente ecisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Maximiliano Darío De Cristófaro, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 115 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.332 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 5.570, caratulada: "Bossini, Omar Fabián s/ Inf. Art. 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a OMAR FABIÁN BOSSINI, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.). 18 de septiembre de 2015, Y Vista... Considerando... Resuelvo Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional. de índole penal, por prescripción, en favor de Omar Fabián Bossini, en el supuesto de comisión de la Infracción prevista y reprimida en su artículo 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinte del mes de agosto del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Registrese. Remitase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fué posible ubicar al encausado Omar Fabián Bossini, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en el autos obrante a fs. 104 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires,

por el plazo de diez días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci. Secretaria.

C.C. 14.333 / nov. 26 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por dos (2) días en el "Boletín Judicial", citándose y emplazándose a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Brasilia s/n entre Rivera y Rodríguez de la Ciudad y Partido de Ituzaingó e identificado catastralmente como C: V, S: M, Mza.: 109, P:27, Partida Inmobiliaria N° 162.337, para que dentro de diez (10) días comparezcan en autos "Manzur Blanca Mónica Patricia c/ Herederos de ATANASIA TORRES s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nº 13003-2014, a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 26 de octubre de 2015. Silvia Marisa Braicovich, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.334 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 5, a cargo de la Dra. Delia E. Proni Leston, Secretaría Única a cargo de la Dra. Evelyn Soledad Pérez, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón y Alte. Brown, 3° piso, Morón, en autos caratulados "Montoya Francisca c/ Goldberg Jorge Carlos s/ Despido", que tramitan ante este Tribunal, ha dispuesto notificar al Sr. JORGE CARLOS GOLDBERG. que por no haber contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, se lo ha declarado rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Morón, 25 de septiembre de 2008. No habiendo la accionada Jorge Carlos Goldberg contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárasela rebelde (Art. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del C.P.C.C.). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2° párrafo del C.P.C. Notifíquese (a cargo)... Fdo.: Dr. Ambrosio M. Valle, Juez". "Morón, 5 de marzo de 2015. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13912), publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario Directum de Haedo (a cargo). Fdo.: Dra. Delia E. Proni Leston, Juez". Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 14.335 / nov. 26 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa Nº 11.548, caratulada: "Luna, Mario Argentino s/ Inf. Art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MARIO ARGEN-TINO LUNA, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.). 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Mario Argentino Luna, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día catorce del mes de junio del año dos mil doce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría. Dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Mario Argentino Luna es oportuno disponer, se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 117 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.337 / nov. 26 v. dic. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón, Segundo Piso, Bloque B, de la Ciudad y Partido de Morón en autos "BERALDO MARÍA TERESA GLORIA s/ Insanía" Expte N° 27718, cita a comparecer a juicio, en el término de cinco días, a quienes se consideren con interés para conocer el contenido de la rendición de cuentas presentada por la Sra. Curadora Oficial de Alienados a fs. 576/583, por el período comprendido entre 18/11/2012 al 14/04/2013, bajo apercibimiento de tenerla por aprobada. Morón, 10 de noviembre de 2015. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

C.C. 14.346

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón, Segundo Piso, Bloque B, de la Ciudad y Partido de Morón en autos "BARREIRO NORBERTO PABLO s/ Insanía" Expte n° 46542, cita a comparecer a juicio, en el término de cinco días, a quienes se consideren con interés para conocer el contenido de la rendición de cuentas presentada por la Sra. Curadora Oficial de Alienados a fs. 766/792, por el período comprendido entre 29/08/2014 al 19/05/2015, bajo apercibimiento de tenerla por aprobada. Morón, 10 de noviembre de 2015. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

C.C. 14.347

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot en el marco de la causa correccional Nº 2.016 seguida a Silvia Micaela Molina por el delito de Desbaratamiento de los derechos acordados del registro de la Secretaría Única, cítese v emplácese, por el términos de cinco (5) días, a SILVIA MICAELA MOLINA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, titular del DNI Nº 30,696,084, nacida el día 17 de julio de 1975 en la Localidad de San Fernando, Partido de Tigre, con último domicilio conocido en Santa Rosa s/n, segunda puerta del pasillo, de la Localidad de San Fernando, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hija de Agustín Molina y de Gladys Medina, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 12 de noviembre de 2015, I. Por incorporado el escrito que antecede, téngase presente su contenido. II. Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a la causa (vid fs. 479, 480, 483, 486, 487 y 488) y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Silvia Micaela Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 12 de noviembre de 2015. Laura Vanesa Sáez. Secretaria.

C.C. 14.350 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamento Judicial

de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.842 seguida a Marcelo Ariel Fernández, por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCELO ARIEL FERNÁNDEZ, DNI 36.799.381, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, ocupación ayudante de albañilería, nacido el día 9 de julio de 1993 en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, hijo de Juan Isidro Fernández y de Miriam Ortiz, con último domicilio conocido en la calle Carcano Nº 6100 de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a reqularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de noviembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal a fs. 122/vta... Cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Gustavo Ariel Giménez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez". Secretaría, 10 de noviembre de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 14.351 / nov. 26 v. dic. 3

#### 1. LA PLATA L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, ubicado en calle 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, en los autos: "D'Angelo Carmen c/ Palma Reyes Clodomiro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. Nro. 49.330/2014, cita y emplaza por diez días a PALMA REYES CLODOMIRO o sus causahabientes y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 25 entre 511 y 512 de La Plata, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, Sección A Chacra 29, Parcela 2-a, para que contesten demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Notifiquese. Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez, La Plata, 13 de octubre de 2015, Marcela A. Roth. Secretaria.

L.P. 29.990 / nov. 16 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 de Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Molina Olga Beatriz y otro/a c/ De La Cruz Funes Cornelio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente Nº 38.074/201, sito en la calle 47 Nº 957 de La Plata, cita a los sucesores de COR-NELIO DE LA CRUZ FUNES y de su esposa MANUELA LÓPEZ, como así también a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Berrutti Nº 575 entre las calles Azcuénaga y Castelli de la Ciudad de Coronel Bransen, Nomenclatura catastral Circ. I- Sec. A-Manzana 42, Parc. 5 Matrícula Nº 14.668 (13), para que en el término de diez días tomen la intervención que corres ponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 citado). Dra. Silvana Karina Noel, Secretaria. La Plata, 12 noviembre de 2015.

L.P. 115.542 / nov. 26 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - Eloísa Araceli Barreto, Juez Civil y Comercial Nº 1 de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría Nº 1 sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, Planta Baja, cita por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario local y de la ciudad de Buenos Aires, a los Sucesores de HERLUF OXHOLM. Jos Sres. JUAN ULRIK OXHOLM:

GYDA HELENA PILEGAAR DE OXHOLM, CRISTINA VIBE-KE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento comparezcan a tomar intervención en el proceso: "Romero Sabrina Soledad c/ Oxholm Herluf y/o sucesores de Herluf Oxholm y/o quien resulte responsable s/Escrituración" Expte. Nº 5416/14, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Dra. Alba Graciela Cordon, Abogada - Secretaria. Secretaría, 30 de septiembre de 2015.

L.P. 115.580 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Orlando J. Beinaravicius, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 17, Secretaría, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, con domicilio en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, cita por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y emplaza por quince (15) días, con más cinco (5) días en razón de la distancia a los Sucesores del Sr. TOMÁS ATWELL, a fin de que tome intervención en Autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que los represente en los Autos Caratulados: "Velázquez Isabel Haidee c/ Attwell, Tomas y/o sucesores de Tomás Attwell y/o quien resulte responsable s/ Prescripción adquisitiva" Expte. Nº 8862/14, bajo apercibimiento de Ley- Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria. Secretaria, 25 de septiembre de 2015.

L.P. 115.581 / nov. 26 v. nov. 30

# 2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - En autos "WORLD COLOR ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-65461789-5, con domicilio en Sarmiento 944, 12° piso, CABA, Inscripta en la IGJ el 29/5/1992, bajo el nro. 4632, libro 111 de A Estatutos Nacionales), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra, María Agustina Boyaijan Riyas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, se hace saber por cinco días que el día 17/9/15 se dispuso: "El informe previsto por el Art. 39 LCQ deberá ser presentado hasta el día 11 de diciembre de 2015 y a los fines dispuestos por el Art. 40 LCQ fíjase hasta el día 29/12/2015. Fíjase audiencia informativa en los términos del penúltimo párrafo del Art. 45 L.C.Q. para el día 11 de mayo de 2016 a las 09.30 hs. Hasta el día 18 de mayo de 2016 el deudor deberá presentar por escrito las conformidades a su propuesta de acuerdo, con cumplimiento de las previsiones del párrafo primero del Art. 45 L.C.Q. y conforme a las mayorías legales exigidas en esa norma. Buenos Aires. 29 de octubre de 2015. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 32.055 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En autos "ANSELMO MORVILLO S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-54954728-8, con domicilio en Uruguay 1037, 7º piso, CABA, Inscripta en la IGJ el 14/5/1974 bajo el número 880, folio 160, libro 81 de A Estatutos Nacionales) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, se hace saber por cinco días que el día 17/9/15 se dispuso: "...El informe previsto por el Art. 39 LCQ deberá ser presentado hasta el día 11 de diciembre de 2015 y a los fines dispuestos por el Art. 40 LCQ fijase hasta el día 29/12/2015. Fíjase audiencia informativa en los términos del penúltimo párrafo del Art. 45 L.C.Q. para el día 11 de mayo de 2016 a las 09.30 hs. Hasta el día 18 de mayo de 2016 el deudor deberá presentar por escrito las conformidades a su propuesta de acuerdo, con cumplimiento de las previsiones del párrafo primero del Art. 45 L.C.Q., y conforme a las mayorías legales exigidas en esa norma. Buenos Aires, 29 de octubre de 2015. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 32.056 / nov. 24 v. dic. 1°

# 4. SAN ISIDRO S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que 1°) con fecha 23 de octubre de 2015, se ha decretado la apertura del concurso de JUAN CARLOS OTERO (DNI 4.594.918). 2°) Se ha designado síndico a la Contadora Rosa Haydee Servidio, con domicilio en la Gral. Paz N° 662 - 1 ° casa de San Isidro, Bs. As., donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos los días lunes de 15:00 a 17:00 hs. y los días miércoles de 9:30 a 12:00 hs., hasta el día 5 del mes febrero de 2016. 3°) Se ha fijado audiencia informativa para el día 20 de octubre de 2016 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo con la presencia de la titular del Juzgado y en el lugar que ésta designe (Art. 14 inc. 10°). San Isidro, 11 de noviembre de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 42.640 / nov. 24 v. dic.  $1^{\circ}$ 

#### 7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, emplaza a la demandada CANTERAS SAUCE GRANDE S.C.A. y/o cualquier persona que se considere con derecho

B.B.

y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se persigue, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Carla L. Bernardini, Abogada - Secretaria. Tornquist, 22 de octubre de 2015. Fdo. Francisco J. Frizza (Juez)".

B.B. 59.044 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº Cinco, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de AYALA NOEMÍ ESTER, bajo apercibimiento de dársele por perdido el derecho que han dejado de usar y aprobarse la rendición de cuentas practicada por la Curaduría Oficial. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2015. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.049 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a los herederos de la fallecida causante de autos, VALENTINA HOLZMAN DE MEYER, L.C. 4.035.911, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos, comparezcan en los autos "Holzman Valentina s/ Insanía", Expte. Nº 14688, a contestar el traslado de la rendición de cuentas final presentada, y para que dentro del mismo plazo constituyan domicilio bajo apercibimiento (Art. 41 CPCC). A falta de presentación, se nombrará Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 14 de octubre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria"

B.B. 59.050 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER Y FERRO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de propiedad de Raúl Federico Carlos Meyer y Ferro, ubicado en el ejido de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, con Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección F, Manzana 30, Parcela 26, Partida Inmobiliaria Nº 106-11.250, registrado bajo el Folio Nº 49 del año 1958 compuesto de 11-12,19 metros de frente por 28,86-34,12 mts. de fondo superficie total de 346,39 mts. cuadrados, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen, se les nombrará a la Sra. Defensora

General Adjunta Departamental. Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2015.

B.B. 59.054 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Repuestos Patagonicos S.C.A. y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 94.047) cita a los herederos de HÉCTOR OSVALDO SILVA, (LE 3.023.823) para que dentro del término de cinco días comparezcan a estos autos a estar a derecho, con la advertencia que en caso de incomparencia se nombrará al Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que los represente. Dra. María Damiana Frías, Secretaria. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2015.

B.B. 59.090 / nov. 26 v. nov. 30

#### 8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Dpto. Judicial Moreno General Rodríguez a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, sito en Bmé. Mitre Nº 1966 Moreno; hace saber en los autos caratulados "Caruso, Carlos Alberto c/ Gálvez Adolfo s/ Usucapión", (Expte. Nº 86251) se cita al demandado ADOLFO GÁLVEZ ya quien se crea con derechos al dominio del inmueble obieto de autos sito en la calle R. Solé S/N° (actual Intendente Dastugue) entre las de José María Estrada v Dalmacio Vélez Sarfield, inscripta al Folio Nº 1219/46 Nomenclatura Catastral: Circ.: VI. Secc. B. Qta. 55, Mza. 55 a, Parc. 18, Partida: 074-013437-0. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión" de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gilda Eugenia Marchetti, Auxiliar Letrada. Moreno, de noviembre de 2015.

Mn. 64.807 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 de Morón, a cargo del Dr. Ramiro. J Tabossi Chaves de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Lacaba Martín Damián c/ De Rein Ariel Darío y otro/a s/ Daños y Perjuicios, cita por edictos a ARIEL DARÍO DE REIN DNI 22.644.868, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Caminando con la acción de Ituzaingó", partido de Ituzaingó, para que en el término de diez días comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de fs. 16 y 20, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Roberto Veiss, Secretario. Morón, 23, de septiembre de 2015.

Mn. 64.871 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cítese a MARCELO RODRÍGUEZ TRAVERSO D.N.I.: 21.104.784 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Progreso de Hurlingham para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio Panchu Carolina Celeste c/Rodríguez Traverso Marcelo y otros s/Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 24 de agosto de 2015.

Mn. 64.872 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial Nº 7 de Morón cita y emplaza a AMANDA SOUZA DE MARTÍNEZ FURQUE, EMILIO MARTÍNEZ FURQUE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Folio 3511 de 1945, Circ. V, Secc. D, Manz. 379, Parc. 7b de Ituzaingó, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan en

autos "Falcioni, Patricia c/Herederos de Souza de Martínez Furque y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Dra. Silvia Marisa Braicovich, Auxiliar Letrada. Morón, 22 de octubre de 2015.

Mn. 64.907 / nov. 26 v. nov. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, Ciudad de Morón, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Iorino, Víctor y otros s/ Cobro Ejecutivo", cita a los herederos de ELBIO ZELAYA -fiador-, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a efectuar el reconocimiento de la fianza base de la presente acción, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Myriam Gabriela Salim, Auxiliar Letrada. Morón, 28 de octubre de 2015.

Mn. 64.892

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mura Alicia Susana c/ Gómez Hugo Armando y otros s/ Daños y Perjuicios", expediente N° 37259, cita por edictos a GÓMEZ HUGO ARMANDO DNI 20.829.542, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, Partido de Morón, para que en el término de diez días comparezca a hacer valor sus derechos en el presente juicio con relación al accidente ocurrido el 11 de mayo de 2011, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente Art. 341 del CPCC). Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.870 / nov. 26 v. nov. 30

# 9. MERCEDES Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 e/ 28 y 30 de la ciudad de Mercedes, cita y emplaza por diez días a ELVIRA NOEMÍ ARDURA DNI Nº 22.109.344, para que dentro el término de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en su contra incoada en los autos caratulados Carrillo Vanina Marisol c/ Orrego Sergio Daniel y otros s/ Daños y Perjuicios, Expte. Nº 86655 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 34, 116, 145, 146 y ccs. del CPCC.). Mercedes, 30 de octubre de 2015. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mn. 64.966 / nov. 26 v. nov. 30

#### 10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 3, Secr. Única, de Junín, en los autos "Banco Macro S.A. c/ Emanuele Pedro Gastón s/ Cobro Ejecutivo Expte. 8314/2013 ordenó que por edictos se intime a PEDRO GASTÓN EMANUELE el pago de la suma de \$ 21.116,55 en concepto de capital, más la de \$ 10.613.27 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación importará la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "de hoy" de la ciudad de Chacabuco. Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 9 de octubre de 2015.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 2, Secr. Única, de Junín, en los autos: "Seguros de Depósitos c/ Flores Ida L. y otro s/Cobro Ejecutivo". Expte. 46658 ordenó cítase por edictos a LUIS LUCERO E IDA L. FLORES de intimación de pago y embargo, por la suma de \$

3.000 en concepto de capital, más la de \$ 1.500 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense dicto dos días en el Boletín oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Junín. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 7 de octubre de 2015.

Jn. 70.478 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 2, Secr. Única, de Junín, en los autos: "Seguros de Depósitos S.A. c/ Rodríguez Alberto O. s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 1563/2010 ordenó cítase por edictos a RODRÍGUEZ ALBERTO OSCAR de intimación de pago y embargo, por la suma de \$ 3.000,00 en concepto de capital, más la de \$ 1.500,00 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 341 del CPC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Junín en la forma prevista por los Arts. 145, 146 147 y ccs. del CPC. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 16 de septiembre de 2015.

Jn. 70.479 / nov. 26 v. nov. 30

## 11. AZUL Az.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos. Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a la demandada MARÍA LUISA LACLAU Y MAUPAS y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Martínez Oscar Antonio c/ Laclau y Maupas María Luisa s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° OL-422-2015), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, sitos en Loma Negra, Matrículas 36.882 (078) y 36.883 (078), Cir. II, Sec. H, Cha. 750, Mz. 750 ay, Parc. 2 y 3. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 16 días del mes de octubre de 2015. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Az. 72.057 / nov. 13 v. nov. 26

#### 20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil Nº 2 de Tandil, cita y emplaza por diez días a los herederos de PEDRO AGAPITO LUNA, y a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Las Ánimas Nº 1742, Circ. I, Sec. E, Ch. 136, Mza. 136-n, Parc. 6, Matrícula 23.850 de Tandil, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Colotti, Rubén Enrique y otra c/ herederos de Luna, Pedro Agapito s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, Nº 46.499, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada. Tandil, 02 de noviembre de 2015.

Tn. 91.618 / nov. 19 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco días a FEDERICO GUSTAVO ROMERA DNI 27.773.091 y RODOLFO OSVALDO ROMERA DNI 8.536.443, para que comparezcan personalmente a reconocer la firma del contrato de fianza que luce a fs. 23/25, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A c/ Giancarlo Mónica y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte.: 2129), Bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento que se les imputa y nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 523, 524 y 525 C.P.C.C.). María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.627 / nov. 26 v. nov. 30